

el dho. Con arrendamiento de Joseph Lud. Panadero de esta Villa
vaco y estudio del tiempo que a expirante en el porrito de dho.
medio fanega la que con dha. arrendamiento Molis. y salieron de ella
Cinquenta panes de Carore onzas Coude. de los quales se
fan dos y medio que ymportala poria del oro, y quedan quat
ray diez y medio que vendidos a precio de pcho mas. Ca
uno haun i; onze y seis mis de los que se debe Vafar quat
mis que se le echa en dho. y en x. del trabajo de dho. pan
de oro y quedan diez y dos mis, y cumpliendo con lo
mandado así lo testifica y firma

Alfonso Pinar

Decreto

Estando en la Sala Capitular de esta Villa de Molina en Veinte
y tres dias del mes de Mayo mill seiscientos quarenta y quatro años
los señores Juan Antonio Dimi y Simpliciano Alcalde de or
nario. Pedro Garcia Vallá y Alfonso Pinar Presidentes. Con
Junta y Decretos de esta Villa. Juntos en su Ayuntamiento. Con
lo emilan para tratar cosas tocantes al Gobierno de su Mage
y sobre se deroga el tiempo que a expirante en las paneras de
porrito de esta Villa. Visto por sus Mercedes la Testificad. que
anteriormente por dho. Sr. Alfonso Pinar por la que se deroga
der que abriendo practicado ensayo con media fanega de trigo
de onza de el. Cinquenta panes de Carore onzas Coude
de lo que se an debido Vafar dos y medio de poria que se
ca al oro, ayaron de Veinte y no. Conque an quedado libres
para dho. porrito quarenta y siete panes que vendidos a ocho
mis cada uno ayon i; onze y seis mis. y multiplicada una
fanega a dho. precio corresponden Veinte y dos y dos mis
en dha. a tenion estando como esta el tiempo en la puer
ta del almadr. de la Ciu. de Murria por Veinte. Veinte
y uno y Veinte y dos i; teniendo que abonar al panadero
de esta Villa por su trabajo de deruelo dos i; pasafanega
segun lo que tiene empulado con el conuso de esta Villa
en la escritura de su Abasco Vafados en dho. Veinte
y dos i; y dos mis. quedan Veinte y dos mis
teniendo sus Mercedes presente el Corro que tubo en el
dho. el tiempo que Compro dho. porrito, no siendo
suyo que dho. Caudal. Venga a menos. siendo de la obli
gacion de sus Mercedes Cuidar de sus averamientos. Ten
niendo presente así mismo que si se le Vafar mas
onzas a dho. pan. Vera era reparable por esta obli
gacion en dha. Ciu. de Murria y demas lugares
Comarcanos. Con las mismas onzas y dho. precio. por
Cuias razones. Acordaron se venda. dho. pan. a
dho. precio, llevando cada uno dhas. Carore onzas
vidas. y en esta forma. mandaron se le Vafia en
trabajando a dho. Joseph Juan el tiempo que hubiere
Mercedes para el suministro de dha. panaderia. el
expirante en dho. porrito. Cuias entregas ara se ha
rian de Sanchez su depositario quien cobrara
de dho. panadero por cada f. que entregare
Veinte y dos mis. de los que se le aga cargo
en su cuenta que a de dar del Caudal de dho.
porrito. Y para que esto se aga con la forma

2.º 12.º

